

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 1 DE 2013

(enero 11)

Diario Oficial No. 48.674 de 15 de enero de 2013

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adopta la Planta de Empleos de la Auditoría General de la República.

El Auditor General de la República,

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 17, numeral 16, del Decreto número 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto número 272 de 2000 señala, entre otras, como función del Auditor General de la República, adoptar la planta de personal de la entidad de acuerdo con la viabilidad presupuestal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y proveer los empleos aplicando las normas correspondientes, así como distribuir los cargos de la planta global para el cumplimiento eficiente y eficaz de las competencias y responsabilidades de la Entidad, asignando las tareas a ejecutar.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto número 273 de 2000 y, en su artículo 4º, determina la nomenclatura y clasificación de los empleos para la Auditoría General de la República, derogando el Decreto número 1143 de 1999, y a efecto, las normas relativas contenidas en la Ley 106 de 1993.

Que el Auditor General de la República, mediante Resolución Orgánica número 079 del 29 de febrero de 2000, adoptó la planta de personal de la Auditoría General de la República, planta esta que fue adicionada posteriormente con la expedición de las Resoluciones Orgánicas números 027 del 22 de agosto de 2001; 001 del 10 de enero de 2002; y 013 del 27 de agosto de 2002 vigentes a la fecha.

Que mediante Resolución Orgánica números 009 del 13 de octubre de 2006, se redistribuyeron los empleos que conforman la planta de personal de la Auditoría General de la República, en las diferentes dependencias del Nivel Central y del Nivel Desconcentrado de la Entidad, conforme a las necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución Orgánica número 001 de 2008, se adecuó la planta global de personal de la Auditoría General de la República en las diferentes dependencias del Nivel Central y del Nivel Desconcentrado de la Entidad, y se derogó la Resolución Orgánica número 009 del 13 de octubre de 2006.

Que mediante Resolución Reglamentaria número 004 del 29 de julio de 2011, se aclara la Resolución Orgánica número 001 de 2008, en cuanto al número de cargos del Nivel Profesional Universitario Grado 02.

Que el artículo 2º del Decreto número 273 de 2000 clasifica los empleos de la Auditoría General de la República en niveles administrativos, a saber Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que analizada la planta de empleos de la Auditoría General de la República, bajo las directrices metodológicas dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se determinó que la misma debe fortalecerse, buscando el efectivo, eficaz y eficiente cumplimiento de la misión institucional en armonía con el quehacer de cada dependencia del Nivel Central y de las Gerencias Seccionales.

Que el Director General de Presupuestó Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación 2-2012-043764 del 28 de noviembre de 2012, y previo análisis de la justificación de adición remitida por la Entidad, notificó a la Auditoría General de la República la viabilidad presupuestal para la creación de 42 cargos, teniendo en cuenta que los recursos destinados para tal fin se encuentran dentro del Presupuesto de la Auditoría General de la República para la vigencia 2013.

Que la Auditoría General de la República presentó el estudio técnico que justifica la ampliación de la planta de 180 a 222 empleos, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), entidad que realizó el respectivo acompañamiento.

Que frente al estudio presentado por la AGR, que sustenta y justifica la ampliación de planta, la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública, en comunicación 20134000002201 del 9 de enero de 2013, manifestó abstenerse de emitir un concepto técnico “de acuerdo con lo establecido en el Decreto 272 de 2000 “por el cual se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República”, que le asigna como función al Auditor General, adoptar la planta de personal de la entidad de acuerdo con la viabilidad presupuestal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proveer los empleos cumpliendo las normas sobre carrera administrativa, así como distribuir los cargos de la planta global, conformar los grupos internos de trabajo, consejos y comités asesores que sean necesarios para el cumplimiento eficiente y eficaz de las competencias y responsabilidades de la entidad, asignándoles las tareas a ejecutar”.

Que en consecuencia, tal como lo expresa el Departamento Administrativo de la Función Pública en su oficio 20134000002201 del 9 de enero de 2013, y a partir de la viabilidad presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, se procede a adoptar la planta de empleos de la Auditoría General de la República, en el marco de la clasificación que para el efecto norma el artículo 2º del Decreto número 273 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adóptese, para el desarrollo propio de las funciones de las dependencias de la Auditoría General de la República, la siguiente Planta de Empleos que consta de doscientos veintidós (222) empleos, como se establece a continuación

PLANTA DESPACHO AUDITOR GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO	CANTIDAD DE EMPLEOS
Auditor General		1 (uno)
Asesor de Despacho	02	19 (diecinueve)
Asesor de Gestión	01	5 (cinco)
Secretario Ejecutivo	06	1 (uno)
Auxiliar Administrativo	03	2 (dos)
Auxiliar Operativo Conductor	02	2 (dos)

PLANTA GLOBAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO	CANTIDAD DE EMPLEOS
Auditor Auxiliar	04	1 (uno)
Auditor Delgado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal	04	1 (uno)
Director Oficina	04	4 (cuatro)
Sectario General	04	1 (uno)
Director	03	5 (cinco)
Gerente Seccional	01	10 (diez)
Profesional Especializado	04	22 (veintidós)
Profesional Especializado	03	32 (treinta y dos)
Profesional Universitario	02	38 (treinta y ocho)
Profesional Universitario	01	33 (treinta y tres)
Tecnólogo	02	8 (ocho)
Técnico	01	8 (ocho)
Auxiliar Administrativo	03	20 (veinte)
Auxiliar Operativo	02	1 (uno)
Auxiliar Operativo - Conductor	02	5 (cinco)
Secretario Ejecutivo	06	3 (tres)
TOTAL EMPLEOS PLANTA	222	(DOSCIENTOS VEINTIDÓS)

Artículo 2°. Efectúense los trámites necesarios para la aplicación del presente acto administrativo, incluida la creación de Gerencias Seccionales si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 11 del Decreto número 272 de 2000, y con fundamento en el estudio técnico mencionado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, y deroga todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de enero de 2013.

El Auditor General de la República,

Jaime Raúl Ardila Barrera.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

